



ábacos

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EDUCATIVA CON SIGLA ÁBACOS

JUNTA DIRECTIVA

ACTA No. 01

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 10:30 a.m. del día 18 de septiembre de 2024, se llevó a cabo **reunión extraordinaria** de la Junta Directiva de la Fundación para la Educación Económica y Financiera y la Responsabilidad Social Educativa – ÁBACOS (en adelante “ÁBACOS”, la “Fundación” o la “Fundación ÁBACOS”), en el domicilio de la Fundación, ubicado en la Carrera 7 # 73-55 Piso 6, atendiendo la convocatoria escrita remitida por la representante legal a cada uno de los miembros de la Fundación a la dirección electrónica reportada por ellos, de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.

La convocatoria contenía el siguiente:

Orden del Día

1. Verificación del quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Nombramiento del representante legal suplente.
4. Autorización a la Dirección Ejecutiva para suscribir un acuerdo con Asobancaria por valor superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
5. Proposición de reforma estatutaria para calificación de la Fundación Ábacos como sujeto del Régimen Tributario Especial.
6. Autorización a la representante legal para adelantar la inscripción de la Fundación ÁBACOS como sujeto del Régimen Tributario Especial.
7. Presentación del plan de trabajo y los avances alcanzados durante los primeros meses de gestión de la Fundación.

Por cinco (5) votos, es decir, por unanimidad de los miembros presentes, se aprobó el orden del día.

El orden del día se llevó a cabo de la siguiente forma:



ábacos



1. Verificación del quórum.

Se encontraban representados cinco (5) miembros de la Junta Directiva de la Fundación, de la siguiente manera:

Miembro	Representado por
Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – ASOBANCARIA	Jonathan Tybalt Malagón González
Asociación de Comisionistas de Bolsa de Colombia – ASOBOLSA	Shenny Angélica González Uribe
Asociación de Fiduciarias – ASOFIDUCIARIAS	Laura Victoria Bechara Arciniegas (delegada con poder)
Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA	Gustavo Morales Cobo
Asociación Colombiana de Instituciones Microfinancieras – ASOMICROFINANZAS	María Clara Adriana Hoyos Jaramillo

En consecuencia, existe quórum para deliberar y tomar cualquier clase de determinación válidamente.

Adicionalmente, asistió la Directora Ejecutiva y como tal, representante legal de la Fundación, Edna Cristina Bonilla Sebá, y, en calidad de invitados, asistieron las siguientes personas:

Persona

Carlos Alberto Reverón Peña
Martha Liliana Sánchez Rodríguez

Óscar Rosales Nieto

Carlos Ruíz
Andrés Duque
Marcela Rey Hernández
Álvaro Andrés García Prieto
Clara Elena Reales
Mabyr Valderrama

Entidad

Fundación Ábacos
Fundación Ábacos
Fundación Ábacos-
Blackton Asesores
jurídicos
Asobancaria
Asobancaria
Asobancaria
Asobancaria
Asofondos
Fasecolda





ábacos



2. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.

Por cinco (5) votos, es decir, por unanimidad de los miembros presentes, fueron elegidos los doctores Gustavo Morales Cobo, y Óscar Rosales Nieto, para actuar como Presidente y Secretario de la reunión, respectivamente.

Estando presentes en la reunión, ambos aceptaron esta designación.

3. Nombramiento del representante legal suplente.

El Presidente Morales toma la palabra e indica que junto con la convocatoria remitida a los miembros, la Dirección Ejecutiva puso de presente la hoja de vida de Carlos Alberto Reverón Peña para asumir el cargo de Director Ejecutivo suplente, y, como tal, representante legal suplente de la Fundación. Por consiguiente, resulta procedente deliberar sobre su nombramiento o, en su defecto, el de un tercero para dicho cargo.

Luego de las deliberaciones pertinentes, por cinco (5) votos, es decir, por unanimidad de los miembros presentes, fue elegido el doctor Carlos Alberto Reverón Peña, mayor de edad, identificado con C.C.79.791.002, como Director Ejecutivo suplente y, como tal, representante legal suplente de la Fundación y se autorizó a la representante legal a proceder con todos los trámites requeridos para la inscripción de la designación.

4. Autorización a la Dirección Ejecutiva para suscribir un acuerdo con ASOBANCARIA por valor superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Presidente le concede la palabra a la Directora Ejecutiva de la Fundación para que exponga la autorización de que trata el punto No. 4 del orden del día. Acto seguido, la doctora Bonilla informó a la Junta que se llegó a un acuerdo con Asobancaria para trasladar a la Fundación unos recursos a modo de donación.

El doctor Malagón toma la palabra e indica que el acuerdo a celebrarse entre ASOBANCARIA y ÁBACOS es producto de un desarrollo de tiempo atrás y tendrá un clausulado comprensivo que aborde los objetivos misionales de las partes. A continuación le dio la palabra al doctor Andrés Duque, para que detallara el acuerdo alcanzado.

El Presidente indaga sobre el objeto de la transferencia de recursos, frente a lo cual el doctor Duque informa que se trata de un acuerdo de donación mediante el que Asobancaria hace transferencia de conocimiento, los productos de educación económica y financiera que ha desarrollado y recursos por mil millones de pesos (\$1.000.000.000).

Puesta esta información a consideración de los miembros y habiéndose deliberado sobre el particular, la Junta Directiva aprobó por cinco (5) votos, es decir, por unanimidad de los miembros presentes, la autorización a la Directora Ejecutiva para suscribir el acuerdo con Asobancaria.





ábacos



En estos términos se agotó el punto No. 4 del orden del día.

Siendo las 11:15 a.m., ingresó a la reunión el siguiente miembro de la Junta Directiva de la Fundación:

Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantía – ASOFONDOS DE COLOMBIA	Andrés Mauricio Velasco
---	-------------------------

Por consiguiente, a partir de este momento se encuentran presentes los 6 miembros de la Fundación.

5. Proposición de reforma estatutaria para calificación de la Fundación ÁBACOS como sujeto del Régimen Tributario Especial.

El Presidente le concede la palabra a la Directora Ejecutiva de la Fundación para que exponga la proposición de que trata el punto No. 5 del orden del día. Acto seguido, la doctora Bonilla manifestó que es de vital importancia para la Fundación ÁBACOS realizar el proceso de calificación ante la DIAN como contribuyente del Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta, en la medida que la Fundación tiene como finalidad el desarrollo de una actividad meritoria sin ánimo de lucro, por lo que puede obtener beneficios tributarios al declarar el impuesto de renta.

Asimismo, de conformidad con la explicación remitida a los miembros de la Fundación en documento anexo a la convocatoria de la presente reunión, resulta importante seguir las directrices indicadas dentro del artículo 1.2.1.5.8 del decreto 2150 del 2017, particularmente lo que consagra el numeral 4 relativo a la información que debe constar en los Estatutos Sociales, así:

“Artículo 1.2.1.5.1.8 Anexos de la solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial

Los contribuyentes de que trata el artículo 1.2.1.5.1.2. de este Decreto deberán anexar a la solicitud de calificación o permanencia, sin perjuicio de la información de que trata el artículo 1.2.1.5.1.3. de este Decreto, los siguientes documentos:

4. *Copia de los estatutos de la entidad donde se indique:*
 - a. *Que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.*





ábacos



- b. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- c. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- d. Que se identifiquen los cargos directivos de la entidad, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.”

Tomando en consideración la mencionada norma, y con el fin de realizar los trámites tendientes a que la Fundación sea un sujeto calificado para inscribirse al Régimen Tributario Especial, se propuso reformar los Estatutos de la Fundación, a efectos de que contengan una reforma al artículo quinto donde se complementa la información anteriormente expuesta, por medio de la adición de dos (2) parágrafos al artículo quinto.

Hechas las deliberaciones a que hubo lugar, la Junta Directiva aprobó por seis (6) votos, es decir, por unanimidad de los miembros presentes, la siguiente resolución:

Resolución relativa al punto No. 5 del Orden del Día

Reformar el artículo quinto (5º) de los estatutos de la Fundación, el cual será del siguiente tenor:

“
Artículo 5. Patrimonio. El patrimonio de la Fundación estará constituido por (i) las cuotas únicas o periódicas pagadas por los miembros que así lo decidan; (ii) por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; (iii) por los bienes que a cualquier título adquiera la Fundación, incluyendo donaciones por parte de entidades públicas y privadas; y, (iv) por los derechos o bienes que a cualquier título se incorporen a la Fundación.

A la fecha de constitución, el patrimonio de la Fundación asciende a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (COP \$12.000.000,00), pagado por los miembros, conforme a la siguiente relación:

No.	Miembro	Aporte
1.	ASOBANCARIA	DOS MILLONES DE PESOS (COP \$2.000.000,00)





ábacos

2.	ASOBOLSA	DOS MILLONES DE PESOS (COP \$2.000.000,00)
3.	ASOFONDOS DE COLOMBIA	DOS MILLONES DE PESOS (COP \$2.000.000,00)
4.	ASOFIDUCIARIAS	DOS MILLONES DE PESOS (COP \$2.000.000,00)
5.	FASECOLDA	DOS MILLONES DE PESOS (COP \$2.000.000,00)
6.	ASOMICROFINANZAS	DOS MILLONES DE PESOS (COP \$2.000.000,00)
Total		DOCE MILLONES DE PESOS (COP \$12.000.000,00)

Parágrafo primero: *Los aportes pagados por los miembros no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante la existencia de la Fundación, ni en su disolución y/o liquidación.*

Parágrafo segundo: *Los excedentes que tuviera la Fundación no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante la existencia de la Fundación, ni en su disolución y/o liquidación."*

Finalmente, la doctora Shenny González de ASOBOLSA, propuso anexar al acta el concepto suministrado por los asesores contables y tributarios de la Fundación. La Junta Directiva aprobó dicha proposición por seis (6) votos, es decir, por unanimidad de los miembros presentes.

En estos términos se agotó el punto No. 5 del orden del día.

6. Autorización a la representante legal para adelantar la inscripción de la Fundación ÁBACOS como sujeto del Régimen Tributario Especial.

El Presidente indica que, en línea con la reforma aprobada en el punto anterior, resulta procedente impartir autorización por parte de la Junta Directiva para que la representante legal solicite que la Fundación sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.



ábacos



Hechas las deliberaciones a que hubo lugar, la Junta Directiva aprobó por seis (6) votos, es decir, por unanimidad de los miembros presentes, la siguiente autorización:

“Autorización relativa al punto No. 6 del Orden del Día

Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3) del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, la Junta Directiva autoriza a Edna Cristina Bonilla Sebá, Identificada con cédula de ciudadanía No 51.977.256 de Bogotá, como Representante Legal de la FUNDACIÓN ÁBACOS, para adelantar ante la DIAN todas las gestiones necesarias para llevar a cabo el proceso de calificación de la Fundación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta.”

De esta manera se agotó el punto No. 6 del orden del día.

7. Presentación del plan de trabajo y los avances alcanzados durante los primeros meses de gestión de la Fundación.

Para desarrollar el presente punto del orden del día de la reunión, el Presidente le concedió la palabra a la Directora Ejecutiva de ÁBACOS, quien expuso una presentación contentiva del plan de trabajo de la Fundación y los avances logrados en los 3 meses de actividades.

Se presentaron documentos e informes explicando los avances y los logros que ha tenido la Fundación durante sus primeros meses de gestión, y el horizonte temporal de la Fundación a la luz del crecimiento esperado y el cumplimiento de los fines propuestos.

Absueltas las inquietudes de los miembros y hechas las deliberaciones pertinentes, se agotó el punto No. 7 del orden del día.

Con ocasión a moción de ASOFONDOS y FASECOLDA, la Junta Directiva aprobó por seis (6) votos, es decir, por unanimidad de los miembros presentes, tratar en una próxima reunión, que se pide sea en poco tiempo, el presupuesto de la Fundación ÁBACOS, así como revisar los temas de articulación con Banca de Oportunidades y la priorización de articulación con organismos internacional, incluyendo organizaciones filantrópicas.

Finalmente, la Directora Ejecutiva, Edna Bonilla, propone que la próxima sesión de Junta se realice la primera semana de octubre.

Absueltas las inquietudes de los miembros y hechas las deliberaciones pertinentes, se agotó el punto No. 7 del orden del día. Los contenidos mencionados se encuentran en la presentación adjunta, la cual hace parte de la presente Acta. Los miembros de junta felicitaron los avances de la Fundación.





ábacos



Sin más asuntos por tratar, se dio por terminada la reunión a las 12:20p.m. del 18 de septiembre de 2024 p.m.

GUSTAVO MORALES COBO
Presidente

OSCAR ROSALES NIETO
Secretario

